

BAQUEDANO, 17 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1026

VISTOS:

1. La carta presentada por doña Fannie Miranda Hidalgo, de fecha 15 de junio del 2011.
2. El Dictamen de la Contraloría General de la República Nro. 33140, de fecha 26 de septiembre de 1994.
3. La publicación del concurso público en el Mercurio de Antofagasta el día 03 de junio del 2011.
4. El Decreto Exento Nro. 927 de fecha 01 de junio del 2011, que aprueba las bases del concurso público para proveer un cargo vacante del Escalafón Técnico grado 14° E.M.S, y un Grado 18° E.M.S, del Escalafón Administrativo de esta Entidad Edilicia.
5. El Acta Nro. 1 de fecha 01 de junio del 2011, del Comité de Selección del Concurso Público del cargo vacante del Escalafón Técnico grado 14° E.M.S, y un Grado 18° E.M.S, del Escalafón Administrativo de esta Entidad Edilicia
6. El Decreto Exento Nro. 914 de fecha 31 de mayo del 2011, que nombra a los funcionarios que conforman el comité de selección, quienes prepararán y realizarán el concurso público para proveer un cargo vacante del Escalafón Técnico grado 14° E.M.S, y un Grado 18° E.M.S, del Escalafón Administrativo de esta Entidad Edilicia.
7. La Ley 19.880, Que Establece Las Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado
8. El Artículo Nro. 19 de la Ley N° 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
9. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el llamado a Concurso Público para proveer en calidad de Planta, los siguientes cargos;
 - Un cargo en el Escalafón Técnico Grado 14° E.M.S, y
 - Un cargo en el Escalafón Administrativo Grado 18° E.M.S, de esta Entidad Edilicia, por cuanto dicho acto adolece de vicios de procedimientos, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales, Municipios de la Región y a través de la página web de esta Entidad Edilicia.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JGV/MBV/RMP/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Personal
- Control



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE